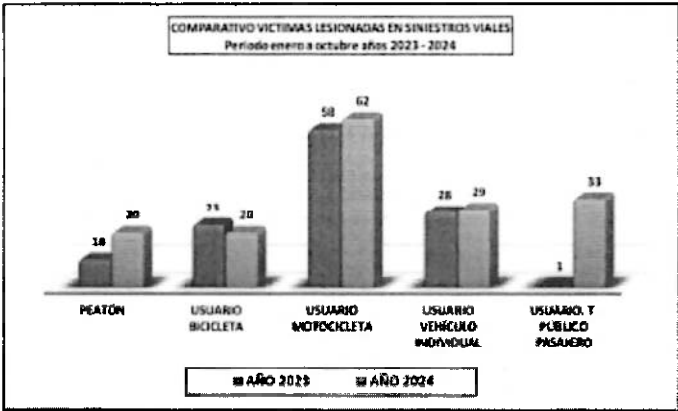


El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Diciembre de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Adquirir material pedagógico para fomentar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, contribuyendo al mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Chía.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..." La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d) numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Según la Ley 1503 de 2011, que establece el Sistema Nacional de Seguridad Vial, la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías es una obligación del Estado, de la comunidad y del sector empresarial. Esta normativa, junto con su modificatoria, la Ley 1811 de 2016, destaca la necesidad de implementar campañas educativas y de concienciación, las cuales deben ser diseñadas estratégicamente para fomentar una cultura de respeto y responsabilidad en la vía. Estas campañas no solo deben enfocarse en el cumplimiento normativo, sino también en promover comportamientos viales solidarios y seguros. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) "Colombia Potencia Mundial de la Vida" prioriza la protección de la vida como un pilar esencial del desarrollo humano. En este sentido, el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) 2022-2031 establece objetivos específicos para reducir la accidentalidad vial y transformar el comportamiento de los actores viales, en consonancia con el enfoque internacional del "Sistema Seguro". Este enfoque propone una mejora integral de los componentes del sistema vial, incluyendo la infraestructura, las velocidades de circulación, la seguridad vehicular y la promoción de un comportamiento responsable por parte de todos los usuarios. El municipio de Chía, consciente de la gravedad del problema de accidentalidad, adoptó el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) 2022-2031 mediante el Decreto 217 de 2022. Este plan tiene como objetivo implementar estrategias efectivas que impacten directamente en la reducción de la siniestralidad vial. En el periodo 2020-2023, se registraron casi 40 muertes en siniestros viales en Chía, lo que resalta la necesidad urgente de adoptar medidas preventivas más efectivas. Dentro de este marco normativo, la pedagogía vial es un pilar fundamental que busca modificar los hábitos y conductas de los usuarios de las vías. Las campañas educativas deben ser herramientas integrales y continuas que aborden la complejidad del comportamiento vial. Estas iniciativas deben incluir a todos los actores de la vía: peatones, ciclistas, motociclistas y conductores. El enfoque de estas campañas debe ir más allá de la simple transmisión de información sobre normas de tránsito, hacia un cambio cultural que incorpore el respeto y la convivencia pacífica como valores fundamentales. El Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y la Ley 1383 de 2010 enfatizan la importancia de las campañas educativas como mecanismos para reducir las infracciones y mejorar la seguridad en las vías. Por ende, se requiere un enfoque pedagógico que contemple la formación en cultura vial, como establece la Ley 1503 de 2011, con el objetivo de generar un cambio real en los comportamientos y actitudes de los ciudadanos en el uso de las vías públicas. La Secretaría de Movilidad de Chía ha establecido como prioridad la seguridad vial dentro de su plan de desarrollo, reconociendo que la accidentalidad en las vías es un grave problema que afecta la calidad de vida de los habitantes. Según el Observatorio de Movilidad, los siniestros reportados en el año 2024 han evidenciado un conflicto crítico entre la movilidad y la frecuencia de accidentes en el municipio. Esta situación pone en relieve la necesidad de implementar estrategias de prevención y control que permitan reducir los riesgos en las vías, mediante una combinación de infraestructura adecuada, educación vial y campañas de sensibilización, que mejoren la seguridad para todos los actores viales en Chía.	

Comparativo víctimas lesionadas a causa de siniestros viales según actor vial



Los años 2023 y 2024 reflejan las cifras más altas de lesionados para usuarios de motocicleta reportando 58 y 62 casos respectivamente para cada año, con un incremento del 6,9% para el año 2024. Los usuarios de vehículo individual ocupan la segunda posición de las cifras más altas de lesionados, reportando 28 y 29 casos para cada año, presentando un aumento del 3,57% de víctimas lesionadas para el año 2024. Cabe anotar que los usuarios de transporte público (pasajero) mostraron un incremento exponencial de lesionados en el año 2024 comparado con el 2023, ya que dos de los siniestros más relevantes ocurrieron como consecuencia de choque con vehículo individual dejando 13 lesionados y otro choque contra objeto fijo (baranda), dejando 13 lesionados.

La Secretaría de Movilidad de Chía implementará una estrategia integral para reducir los índices de accidentalidad, centrada en la educación ciudadana mediante campañas de seguridad vial. Estas campañas tendrán como eje principal la distribución del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales, una obra que incluye interpretaciones básicas de la normatividad de tránsito.

Como beneficio adicional, los usuarios podrán acceder a la obra de manera virtual, enriquecida con comentarios explicativos y ejemplos prácticos que facilitarán a conductores, ciclistas, peatones y otros usuarios de las vías la comprensión y aplicación de las normas en su vida cotidiana. Además, la estrategia contará con innovaciones como una versión en audio del Código, diseñada especialmente para conductores y estudiantes, lo que garantiza un acceso más flexible y adaptado a sus necesidades.

Para complementar este esfuerzo, se integrará una plataforma digital interactiva, moderna y accesible durante 12 meses, que ofrecerá recursos educativos adicionales, incluyendo seminarios especializados en temas como tránsito, transporte y manejo defensivo. Esta herramienta permitirá actualizar a los ciudadanos con las disposiciones legales más recientes, cubriendo normativas desde la Ley 769 de 2002 hasta la Ley 2435 de 2024.

Con los beneficios que ofrece la adquisición del Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento, esta obra representa una opción económica y accesible para la Secretaría de Movilidad de Chía. Comparado con otros códigos anotados disponibles en el mercado, que suelen tener un costo significativamente mayor debido a su formato tradicional y a la falta de recursos adicionales, esta obra se destaca por ofrecer un valor agregado considerable. Los beneficios incluyen: Material complementario: Una cartilla con interpretaciones básicas y ejemplos prácticos de la normatividad. Acceso virtual: La posibilidad de consultar la obra en formato digital. Innovación tecnológica: Una versión en audio, ideal para conductores y estudiantes con necesidades de aprendizaje flexible. Plataforma educativa interactiva: Herramienta accesible por 12 meses que ofrece seminarios especializados y actualizaciones de normativas, optimizando la inversión educativa. Estas características hacen que el costo-beneficio sea especialmente favorable, garantizando un impacto positivo en la población y optimizando los recursos económicos de la Secretaría. Esto también refuerza la accesibilidad y modernización de las herramientas disponibles para educar y concienciar a los ciudadanos sobre seguridad vial.

Con esta estrategia, la Secretaría de Movilidad de Chía busca no solo disminuir la accidentalidad, sino también fomentar una cultura de movilidad responsable y respetuosa en el municipio, beneficiando tanto a la población directamente involucrada como al conjunto de la comunidad. El municipio de Chía, con una población aproximada de 180,000 habitantes, pretende impactar directamente a 1200 personas con esta actividad, generando beneficios significativos en la movilidad. A su vez, se espera que los participantes repliquen la información adquirida entre sus familiares y amigos, logrando así extender el alcance. Con estas acciones, se busca no solo reducir los índices de accidentalidad, sino también promover una cultura ciudadana en movilidad, basada en la prevención, el conocimiento de las normas y el respeto por los diferentes actores viales. La educación se posiciona como el pilar fundamental de esta propuesta, reconociendo su capacidad para transformar hábitos y salvar vidas.

Los programas de educación vial han demostrado ser efectivos en diversas regiones al reducir los índices de accidentalidad y mejorar el comportamiento en las vías. Por ejemplo, la Fundación MAPFRE en México ha implementado campañas como "Caravana de Educación Vial", dirigidas a niños, y programas para jóvenes y adultos, generando mayor conciencia sobre prácticas seguras. Estas iniciativas han promovido una disminución de incidentes gracias a la enseñanza de normas de tránsito de manera práctica y educativa¹

Además, en intervenciones de seguridad vial globales, las estrategias que combinan educación con medidas como reducción de límites de velocidad o rutas escolares seguras han sido reconocidas por su efectividad. Aunque algunos programas educativos aislados muestran evidencia mixta, aquellos integrados con otras políticas de movilidad tienen un impacto positivo significativo²

¹ https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=s0213-91112009000600013

² <https://www.expoknews.com/educacion-vial-clave-para-reducir-los-accidentes-de-transito-fundacion-mapfre/>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 16

En el caso de Chía, implementar una estrategia de educación vial que fomente el conocimiento de las normativas de tránsito y conductas responsables podría contribuir a la reducción de los índices de accidentalidad. Esta inversión se justificaría no solo por los beneficios directos en términos de vidas salvadas, sino también por su impacto social al empoderar a los ciudadanos para que repliquen esta información en sus comunidades, ayudando a que el municipio entero adopte hábitos más seguros en las vías.

La educación es la mejor herramienta para reducir los accidentes de tránsito, ya que permite generar un cambio cultural sostenible al promover el conocimiento y la comprensión de las normas viales. Al capacitar a los ciudadanos sobre el Código Nacional de Tránsito y fomentar actitudes responsables, se logra que los usuarios de las vías, como conductores, ciclistas y peatones, adopten comportamientos más seguros y conscientes. La Secretaría de Movilidad de Chía, reconociendo el impacto transformador de la educación, implementará una estrategia integral basada en la distribución de una cartilla pedagógica y didáctica, complementada con una plataforma digital y recursos innovadores como una versión en audio del Código. Este enfoque asegura que el aprendizaje sea accesible y flexible, adaptándose a las necesidades de cada usuario. El material educativo está diseñado con interpretaciones claras y ejemplos prácticos que facilitan la aplicación de las normas en la vida cotidiana, abarcando desde las disposiciones legales más fundamentales hasta las actualizaciones más recientes. Además, incluye talleres y jornadas pedagógicas para reforzar el aprendizaje y promover una comprensión más profunda de los temas clave de seguridad vial. Estas acciones educativas están respaldadas por una estrategia de difusión masiva que utiliza redes sociales y medios locales para alcanzar a toda la comunidad. Estudios y experiencias previas han demostrado que mediante la educación es posible modificar hábitos y actitudes, fomentando una cultura de prevención y respeto en las vías. La iniciativa no solo busca reducir los índices de accidentalidad, sino también construir un entorno vial más seguro y responsable, basado en el conocimiento y la práctica de las normas. La educación, al proporcionar herramientas claras y efectivas, se consolida como el medio más eficaz para salvar vidas y transformar la movilidad en beneficio de toda la comunidad.

Con este material, se busca garantizar que las campañas de seguridad vial realizadas por la Secretaría de Movilidad cuenten con herramientas pedagógicas efectivas para llegar a la comunidad. La distribución de la cartilla pedagógica, junto con la plataforma digital y la versión en audio del Código Nacional de Tránsito, facilitará a los ciudadanos el acceso a información clara, práctica y de fácil comprensión, promoviendo hábitos responsables en las vías.

Además, la plataforma digital brindará a los ciudadanos un acceso práctico y flexible a los recursos educativos. Cada usuario contará con un año de acceso a la plataforma desde el momento en que ingrese su código personal, garantizando la disponibilidad continua de herramientas diseñadas para fortalecer su conocimiento en seguridad vial.

Teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades de la **Secretaría de Movilidad**, el proveedor más económico en el mercado que ofrece el **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES**, es el señor **Odilio Ladino Casallas**, identificado con cédula de ciudadanía **79104443**. Este autor posee los **derechos de autor** sobre la obra literaria titulada *"Código Nacional de Tránsito Comentado de Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales"*, registrada en la **Cámara Colombiana del Libro** bajo el tomo **10-259-288**, con fecha del **27 de septiembre de 2010**.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chía, en cumplimiento de la Meta Producto 102, que busca "Implementar ocho (8) acciones establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial", incluye entre sus iniciativas las campañas de seguridad vial. Una de las principales acciones de esta estrategia es la distribución de una cartilla virtual pedagógica y didáctica. Este recurso está diseñado con el fin de facilitar el conocimiento y la comprensión del Código Nacional de Tránsito Terrestre, promoviendo una cultura vial responsable entre conductores, ciclistas, peatones y demás usuarios de las vías. La cartilla tiene como objetivo principal sensibilizar y educar a la comunidad sobre las normas de tránsito, contribuyendo así a la reducción de accidentes y al fomento de una movilidad segura en el municipio.

La cartilla virtual, que forma parte de las acciones del Plan Local de Seguridad Vial, contribuye directamente a los objetivos de seguridad vial al proporcionar una herramienta educativa que permite asimilar de manera sencilla las normas de tránsito, mediante interpretaciones claras, ejemplos prácticos y recursos interactivos. Este enfoque didáctico busca no solo informar, sino también transformar hábitos y comportamientos en las vías, fomentando prácticas de movilidad segura y preventiva.

Esta iniciativa cumple con los lineamientos del Plan de Desarrollo al aportar a la seguridad vial a través de la educación, la prevención y la promoción del cumplimiento de las normas, reduciendo así los riesgos de accidentalidad en el municipio. Al integrar la cartilla en las estrategias locales, se fortalece la implementación de acciones orientadas a construir un entorno vial más seguro y sostenible en Chía.

Debe precisarse que esta contratación tiene como objetivo principal mejorar la educación vial y promover el cumplimiento de las normas de tránsito, lo que contribuirá directamente a contrarrestar las infracciones de tránsito y reducir los siniestros en el municipio. La distribución de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado" y las actividades complementarias, como seminarios y cartillas educativas, están diseñadas para brindar un entendimiento claro y accesible de las normativas a la población en general.

La población beneficiada será amplia e incluirá principalmente a conductores, estudiantes de educación vial, profesionales del sector transporte y cualquier ciudadano que interactúe con las normas de tránsito en su vida diaria. A través de los profesionales de la Secretaría de Movilidad, se llevará a cabo la capacitación de los ciudadanos, en la cual se les entregará un código de acceso personalizado. Este código les permitirá acceder a la plataforma digital, donde podrán mantenerse actualizados con las normas de tránsito.

La plataforma no solo proporcionará información actualizada, sino que también incluirá seminarios que explicarán detalladamente la normativa vigente, facilitando su comprensión y aplicación. Esta iniciativa busca fortalecer el conocimiento y la responsabilidad de los ciudadanos en materia de seguridad vial, promoviendo así una movilidad más segura y consciente.

La ejecución de este contrato se centra en la entrega y distribución de la obra literaria "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales". Esta obra beneficia a conductores, estudiantes y profesionales del sector tránsito, mejorando su comprensión de las normas y fomentando una cultura vial más segura.

Durante la vigencia de 2019, se implementó una estrategia educativa con la entrega del "Código Nacional de Tránsito Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales", complementada con capacitaciones proporcionadas por los funcionarios de la Secretaría de Movilidad. La distribución de estos códigos y la formación en seguridad vial tuvieron un impacto significativo, como lo demuestra la reducción del 10% en las infracciones y siniestros de tránsito registrados durante ese período. Esta evidencia subraya la efectividad de la estrategia



La entrega del CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES en formato físico, con su respectiva Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial el acceso de la plataforma, debe hacerse dentro de los cinco (5) días calendario desde el inicio en la plataforma del SECOP II, la entrega del material físico deberá realizarse en el horario de atención de la Alcaldía Municipal de Chía, ingresándolo al Almacén General, en presencia del supervisor del contrato.

Descripción	Cantidad
Adquisición de obra literaria CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES , el cual incluye como valor agregado por la adquisición de obra: - Plataforma Digital modo consulta y Audio, con temas relacionados a Tránsito y Transporte. - Igualmente, conformado con Cartilla Pedagógica y Didáctica en Educación y Seguridad Vial, enfatizado a la Prevención, Concientización y Evitar Siniestros Viales	1200 und
CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO COMENTADO DE FÁCIL ENTENDIMIENTO PARA CONDUCTORES ESTUDIANTES Y PROFESIONALES	Características técnicas - Medio físico: Libro pasta en papel Maule Calibre 14 gramos. & Hojas Internas en papel propalcote a 115 gramos. & Tinta negra y gris 1 x 1- POLIGROMADO & Empaste terminado plastificado en formato brillante. & Pegue a tiro Hotmail - COSIDO. & Número de páginas: 208 Páginas. & Dimensiones: 12 cm ancho por 16 cm de largo. 1200 und Físico
Cartilla manual pedagógica:	Características técnicas - Medio físico: Pasta: Cartilla en papel Maule calibre 14. Hojas internas: Papel Propalcote de 150 gramos. Color: Impresión a 4x4 (policromía). Empaste: Terminado plastificado en formato brillante. Encuadernado: Cosido al caballete. Número de páginas: 30 páginas. Dimensiones: 17 cm de ancho por 24 cm de largo. Esta cartilla se entregará de manera física cumpliendo con las especificaciones técnicas mencionadas. Incluirá información detallada sobre cómo acceder a la plataforma digital y, además, contendrá conceptos básicos de seguridad vial, brindando una herramienta integral para fortalecer el conocimiento ciudadano en esta materia. (1200 und) 
Plataforma Digital	La plataforma digital será de acceso único para cada usuario. Cada ciudadano recibirá un código personal que no podrá ser utilizado de

	manera simultánea por otra persona, garantizando así la exclusividad y personalización del acceso. Contenido de la plataforma: Obra Literaria Digital: Código Nacional de Tránsito Terrestre Comentado: De Fácil Entendimiento para Conductores, Estudiantes y Profesionales. Actualización Normativa: Información actualizada sobre las normativas del Código de Tránsito, asegurando que los usuarios estén siempre al día con los cambios legales. Audiolibro del Código: Versión en audio de la obra, ideal para facilitar el acceso a personas con distintas necesidades o preferencias de aprendizaje. Seminario de Tránsito y Transporte: Un módulo interactivo diseñado con contenido educativo sobre normas, reglamentaciones y procesos relacionados con el tránsito y transporte en Colombia. Propósito: Facilitar la comprensión de trámites y conceptos legales mediante técnicas didácticas y recursos multimedia. Características: Acceso a animaciones, videos explicativos y presentaciones interactivas. Espacios dedicados para explorar temas específicos y resolver dudas comunes. Un enfoque innovador que hace el aprendizaje más dinámico y comprensible. Cartilla Educativa: Descripción: Un recurso pedagógico y didáctico en formato dinámico que aborda aspectos clave del transporte y las normativas vigentes. Propósito: Ayudar a conductores, especialmente a los nuevos, a entender principios normativos y operativos esenciales de una forma sencilla y práctica. Características: Disponible en formato digital dentro de la plataforma. Versión física que se suministrará como material de apoyo. Contenido organizado con elementos visuales para facilitar el aprendizaje. Con estas herramientas, la plataforma digital se posiciona como un espacio integral que combina educación, accesibilidad y actualización normativa, promoviendo el conocimiento y la formación en seguridad vial de una manera práctica y efectiva. Tendrá acceso durante un año. El contratista deberá entregar 1200 und códigos de acceso independientes y diferentes. Cada código será único y asignado a un usuario, garantizando el acceso exclusivo a la plataforma digital.
--	--

El contratista se compromete a asumir todos los gastos que se causen por concepto de: 1.) Cargue y descargue de Los elementos, 2.) Valor del transporte hasta la Secretaría de Movilidad, según indicaciones del supervisor del contrato.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1. N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Asumir todos los gastos relacionados con el transporte de los elementos, tanto para su respectiva entrega al supervisor del contrato, incluyendo costos de traslado y cualquier otro gasto logístico necesario.
- Cumplir con cada una de las especificaciones técnicas de los elementos, establecidas en la ficha técnica del presente estudio, en cuanto a cantidad, calidad, entrega oportuna en el lugar, fecha y hora que establezca el supervisor del contrato.
- Realizar la entrega de la obra literaria junto con los demás elementos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes desde el inicio del contrato en la plataforma del SECOP II.
- Coordinar con el supervisor del contrato, la fecha y hora de entrega de los elementos para realizar el respectivo ingreso al Almacén General.

- 5. Contar con las correspondientes licencias, permisos, habilitaciones y/o autorizaciones necesarias para prestar el servicio contratado.
- 6. Permitir el acceso continuo y el buen funcionamiento de la plataforma digital, asegurando que cada usuario pueda acceder sin interrupciones.
- 7. prestar soporte técnico integral y eficiente para atender y resolver cualquier inconveniente relacionado con el acceso o el uso de la plataforma.
- 8. Realizar la entrega de 1.200 códigos de acceso independientes y diferentes, asignando un código único a cada usuario.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- 2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

- 2.6 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.
- 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHIA- Secretaría de Movilidad.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato, será de CINCO días (5) calendario, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II.
- 2.8 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretano de movilidad.
- 2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Contratación Directa, causal Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 Artículo 2.2 1.2.1.4.8., Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.
- 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chía identificado con NIT 899.999.172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de la expedición de la garantía	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia contada desde la terminación del contrato, por un (1) año.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor		

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala “los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Banco de Proyectos
- Solicitud de Cotización
- cotización
- Resolución “POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

REVISÓ Y APROBÓ:
Juan Pablo Ramírez Otálvaro
SECRETARIO DE MOVILIDAD

ELABORÓ:
María Teresa Lezcano Rodríguez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FIRMA

FIRMA